

(TRADUCCIÓN NO OFICIAL)

NATIONS UNIES
HAUT COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME



UNITED NATIONS
HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

Téléfax: (41-22)-917 9022
Télégrammes: UNATIONS, GENEVE
Téléc: 41 29 62
Téléphone: (41-22)-917 9309
Internet: www.ohchr.org
E-mail: nprouvez@ohchr.org



Address:
Palais des Nations
CH-1211 GENEVE 10

REFERENCE: NP/JF

18 de agosto de 2006

S.E. M. Clodoaldo HUGUENEY
Representante Permanente
Misión permanente de Brasil
Avenue Louis Casaï
1216 Cointrin
Fax: 022 788 25 05

Su excelencia:

El Comité desea informarle que su sesión 69^a, celebrada del 31 de julio al 18 de agosto de 2006, examinó de manera preliminar la solicitud presentada por el Conselho Indígena de Roraima, el Indigenous Peoples Law and Policy Program of the University of Arizona, la Rainforest Foundation y el Forest Peoples Programme, solicitando al Comité que tome acción en lo referente a la situación de los pueblos Macuxi, Wapichana, Taurepang, Ingaricó y Patamona de las tierras indígenas de Raposa Serra do Sol del estado de Roraima, en Brasil, según el procedimiento de seguimiento, los procedimientos de alertas tempranas y de acción de urgencia del Comité.

El Comité recuerda las disposiciones del párrafo 15 de las Observaciones finales adoptadas luego de examinar los informes periódicos decimocuarto a decimoséptimo de Brasil en el 2004 (CERD/C/64/CO/2):

“Si bien el Comité toma nota del objetivo del Estado Parte de finalizar la demarcación de las tierras indígenas para 2007 y considera que es un paso importante encaminado a garantizar los derechos de los pueblos indígenas, le preocupa que la posesión y utilización efectivas de las tierras y recursos indígenas continúen viéndose amenazadas y restringidas por la agresiones reiteradas contra las poblaciones indígenas.

A la luz de la Recomendación general N° XXIII sobre los derechos de las poblaciones indígenas, el Comité recomienda que el Estado Parte finalice la demarcación de las tierras indígenas para 2007. Asimismo, el Comité recomienda que el Estado Parte adopte medidas urgentes para reconocer y proteger en la práctica el derecho de las poblaciones indígenas a poseer, explotar, controlar y utilizar sus tierras, territorios y recursos. En este sentido, el Comité invita al Estado Parte a que informe sobre la solución de los casos de intereses contrapuestos en relación con tierras y recursos indígenas, en particular aquellos en que se ha desplazado a grupos indígenas de sus tierras.”

El Comité ha recibido información referente a la demarcación y al proceso de titulación de las tierras indígenas de Raposa Serra do Sol. El Comité observa con apreciación que un Decreto Presidencial, firmado el 15 de abril de 2005, ratificó la delimitación administrativa y la demarcación de la tierra indígena de Raposa Serra do Sol, ubicada en las municipalidades de Normandia, Pacaraima y Uiramutã, en el Estado de Roraima, para la permanente posesión de los grupos indígenas de Ingaricó, Macuxi, Patamona, Taurepang y Wapichana. Sin embargo, el Comité toma nota de que el Decreto Presidencial, el cual se informa que requirió la reubicación de los colonos no indígenas presentes en el área de Raposa Serra do Sol a más tardar para el 15 de abril de 2006, no ha sido implementado hasta la fecha, y que la tierra no ha sido aún formalmente registrada a nivel Federal, como paso final en la demarcación y en el proceso de titulación.

El Comité observa con preocupación las acusaciones según las cuales los pueblos Ingaricó, Macuxi, Patamona, Taurepang y Wapichana de Raposa Serra do Sol han sido expuestos a violentos ataques en sus personas, sus propiedades y sus instituciones, y que además hay un patrón de creciente odio racial y violencia en contra de ellos. El Comité se encuentra particularmente preocupado por la información de que colonos no indígenas han quemado escuelas indígenas y misiones, han destruido aldeas y provisiones de alimentos, han desplazado y dejado sin hogar familias indígenas, han quemado y destrozado puentes que son el único acceso a las áreas indígenas en Raposa Serra do Sol, y han amenazado, golpeado, secuestrado y disparado a las personas. Según la información recibida, el odio y la violencia han sido apoyados también por algunos oficiales del gobierno local y algunos oficiales responsables por la aplicación de la ley.

En vista de la información descrita anteriormente, el Comité considera que la apertura de un diálogo de peso con el Estado Parte en el cual se consideren estos asuntos, ayudaría a clarificar la situación antes de la entrega y el examen de los informes periódicos decimotavo a vigésimo de Brasil, los cuales deben ser presentados en un documento único el 4 de enero de 2008.

Con el fin de facilitar este diálogo, y conforme al artículo 9(1) de la Convención y al artículo 65 de sus reglas de procedimiento, el Comité desearía recibir los comentarios del Estado Parte acerca de las acusaciones mencionadas

arriba. Además, el Comité quiere hacerle notar al Estado Parte la siguiente lista de preguntas:

- 1) Por favor proporcione información acerca de las medidas tomadas por el Estado Parte para ejecutar el Decreto Presidencial del 15 de abril de 2005. ¿Qué dificultades, si hubo alguna, fueron encontradas a este respecto?
- 2) Por favor haga comentarios acerca de la información según la cual los desafíos legales en contra del reconocimiento de las tierras indígenas han resultado en fallos judiciales que promueven los intereses de propiedad de terceros, en contradicción con las disposiciones constitucionales y legales que protegen las tierras indígenas.
- 3) ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para proteger a los pueblos Ingarió, Macuxi, Patamona, Taurepang y Wapichana en Raposa Serra do Sol? ¿Han sido juzgados y sancionados aquellos responsables por los actos de violencia? Por favor informe al Comité acerca del número de quejas, acciones legales, y sentencias que se han hecho a este respecto.

Por favor, su Excelencia, permítame reiterarle el deseo del Comité de continuar el diálogo constructivo con su gobierno, y subrayar que las observaciones y solicitudes del Comité para obtener una mayor información son hechas con la idea de asistir a su gobierno en la implementación efectiva de la Convención.

Con esta perspectiva, el Comité desea recibir la información adicional relacionada con estos asuntos antes del 31 de diciembre de 2006, de manera tal que pueda ser examinada en su septuagésima (70ª) sesión, a llevarse a cabo entre el 19 de febrero y el 9 de marzo de 2007.

Sinceramente

Régis de Gouttes

Presidente del Comité para la Eliminación
de la Discriminación Racial